ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE N.º 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS" DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), DIVIDIDO EN LOTES. EXPEDIENTE CA-01/2019

Examinada y calificada la documentación presentada por las empresas licitadoras del expediente arriba citado, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en sus proposiciones:

- **PLATAFORMA FEMAR, S.L.:** En el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), se indica en la Parte II, apartado C, que el operador económico se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección. En tal caso, el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación dispone que la persona licitadora deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente de las entidades de que se trate. Por consiguiente, debe aportar el DEUC de la entidad o entidades en la que basa su solvencia, o en su caso, presentar aclaración sobre esta cuestión.

- **RUIZ CASTRO, S.L.:**

- Abierto el sobre n.º 1, se constata que se aporta declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal (modelo Anexo VI) de las entidades Ruiz Castro, S.L. y Andaques, S.L., actuando en nombre y representación de ambas don Antonio Ruiz de la Pascua, sin indicarse -tal y como requiere el modelo de Anexo- la calidad en la que actúa. Debe, por tanto, aportarse nuevamente dicho Anexo debidamente cumplimentado.

- Ha sido aportado el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de ambas entidades. No obstante, el DEUC de Ruiz Castro, S.L. no está firmado, y en el de Andaques, S.L. no han sido cumplimentadas la Parte III. Motivos de exclusión ni la Parte IV. Criterios de selección (apartado relativo a Indicación global relativa a todos los criterios de selección) del formulario. Deben subsanarse ambos documentos en los términos indicados.

- Por otra parte, en relación con el Anexo IV. Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP; el Anexo VII. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas y el Anexo VII-A. Relación de lotes presentados, han sido únicamente aportados los correspondientes a la entidad Ruiz Castro, S.L., siendo suscritos por don Pedro Pérez Ruiz, en nombre y representación de dicha entidad. Dado que la oferta se ha presentado por las entidades Ruiz Castro, S.L. y Andaques, S.L., bajo el compromiso de constitución en Unión Temporal, deben aportarse también los citados anexos correspondientes a la entidad Andaques, S.L., suscritos por persona que ostente la representación de la misma.

- Además, no se aporta el Anexo V de ninguna de las entidades. Debe presentarse dicho anexo correspondiente a ambas entidades.

- MANUEL BAREA, S.A.: Debe aportar el Anexo IV. Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP, y el Anexo V. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, que no constan en la documentación presentada.

- ANTONIO TOBAJAS, S.L.: Debe aportar el Anexo V. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, que no consta en la documentación presentada.

La documentación requerida deberá presentarse en el Registro Auxiliar de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Sevilla, sito en Avenida de Hytasa, nº 14, antes del próximo miércoles, día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sevilla, a fecha de la firma
EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Cayetano García de la Borbolla Carrero

Código Seguro De Verificación
Firmado por
Fecha de Firma
URL De Verificación
Código
Fecha